



A : **RICARDO MIGUEL GARCIA PINEDO**
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS INDÍGENAS

De : **LIZBETH JUDITH FLORES USCA**
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS INDÍGENAS

Asunto : Informe final del proceso de consulta previa de la propuesta de
"Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040"

Referencia : Informe N° 000115-2025-DIN-DGCI-VMI/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, en atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, remitirle el informe final del proceso de consulta previa de la propuesta de "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040". En ese sentido, se señala lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Ministerio de Cultura, a través del Viceministerio de Interculturalidad y la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, condujo el proceso de formulación de la primera "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040" (en adelante, PNPI al 2040), cuya finalidad es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos de aproximadamente 7 millones de personas que se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario¹.
- 1.2 Entre los años 2019 y 2024, se desarrolló el proceso de formulación de la PNPI al 2040, en el marco del cual participaron las ocho organizaciones indígenas representativas de los pueblos indígenas u originarios², así como 54 entidades públicas y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. Asimismo, en noviembre de 2024, el Ministerio de Cultura y las organizaciones indígenas representativas acordaron que el proceso de consulta previa de la PNPI al 2040 se llevaría a cabo durante el año 2025.
- 1.3 Entre marzo y noviembre de 2025, el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, desarrolló seis de las siete etapas del proceso de consulta previa de la PNPI al 2040³, con la participación de las ocho organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios. Como resultado de la etapa

¹ De acuerdo con la información de los resultados del Censo 2025 publicados en la página del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), un total de 6 783 697 personas se autoidentifican como parte de un pueblo indígena u originario.

² Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP), Confederación Campesina del Perú (CCP), Confederación Nacional Agraria (CNA), Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), Central Única de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P), Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP), Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP) y la Unión Nacional de Comunidades Aymaras (UNCA).

³ Quedando pendiente el desarrollo de la Etapa de Decisión.



de diálogo, se alcanzaron acuerdos sobre el contenido de la propuesta de política nacional, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes, de conformidad con la normativa vigente en materia de consulta previa.

- 1.4 Mediante Informe N° 000115-2025-DIN-DGCI-VMI/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025 (Anexo 1), la Dirección de Políticas Indígenas dio cuenta de las actividades desarrolladas durante las etapas de (i) identificación de la medida legislativa o administrativa, (ii) identificación de los pueblos indígenas u originarios, (iii) publicidad de la medida legislativa o administrativa, (v) evaluación interna y (vi) diálogo del proceso de consulta previa de la propuesta de la PNPI al 2040, de conformidad con la normativa vigente en materia de consulta previa, el Plan de Consulta y sus adendas.
- 1.5 A través del Informe N° 000001-2026-DCP-DGPI-VMI-EKA/MC, de fecha 9 de enero de 2026 (Anexo 2), la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura concluyó que las etapas de Publicidad, Informativa, Evaluación interna y Diálogo se desarrollaron de conformidad con lo establecido en la Ley del Derecho a la Consulta Previa y su Reglamento. Asimismo, señaló que correspondía continuar con la etapa de decisión del proceso de consulta previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Consulta Previa y el artículo 23 de su Reglamento.
- 1.6 Mediante Decreto Supremo N° 002-2026-MC, publicado el 9 de abril de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040, cuya conducción está a cargo del Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Interculturalidad.
- 1.7 En atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, corresponde elaborar el informe final del proceso de consulta previa de la propuesta de la PNPI al 2040, que contenga la propuesta de medida que fue objeto de consulta, el Plan de Consulta, el desarrollo del proceso, el Acta de Consulta y la decisión adoptada.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- Decreto Supremo N° 002-2026-MC, que aprueba la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- Resolución Ministerial N° 000341-2025-MC, que dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040 y su exposición de motivos.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 113-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía de Políticas Nacionales".

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

Sobre las competencias del Ministerio de Cultura

- 3.1 Mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado. Asimismo, de acuerdo con su artículo 4, una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado, es la pluralidad étnica y cultural de la Nación.
- 3.2 Asimismo, de acuerdo con el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura tiene la competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, para la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura.
- 3.3 En esa misma línea, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 29565 y el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Viceministerio de Interculturalidad es la autoridad competente en materia de interculturalidad e inclusión de las poblaciones indígenas u originarias, así como el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT.
- 3.4 En ese sentido, el Viceministerio de Interculturalidad cuenta con la función de formular, dirigir, coordinar, implementar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales sobre interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana; promover y generar mecanismos y acciones para difundir una práctica intercultural en la sociedad, orientada a promover la cultura de paz y solidaridad. Asimismo, como parte de sus funciones, debe contribuir en el proceso de formulación, diseño y actualización permanente del marco estratégico y las políticas nacionales en materia de cultura, incorporando los asuntos de interculturalidad e inclusión de la población indígena y afroperuana, de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del mencionado ROF.
- 3.5 El Viceministerio de Interculturalidad se encuentra orgánicamente estructurado en dos direcciones generales: la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a través de las cuales viene realizando una serie de acciones orientadas a contribuir a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano.



3.6 Así, el artículo 84 del referido ROF del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural (en adelante, DGCI) es el órgano de línea encargado del diseño y ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico racial.

3.7 Así también, en atención a lo dispuesto en el artículo 87 del ROF, la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica de la DGCI que se encarga de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural, a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos, por lo que, se encuentra facultada para formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural nacional, así como para emitir opinión técnica y recomendación en materias de su competencia.

Sobre el proceso de formulación del proceso de la propuesta de la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040"

3.8 Durante la Octava Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (en adelante, GTPI) realizada los días 12 y 13 de septiembre de 2019, el Viceministerio de Interculturalidad y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios acordaron iniciar el proceso de formulación de la propuesta de PNPI, de manera participativa, priorizando su intervención en la toma de decisiones y de aportes; para tal efecto, se elaboró una hoja de ruta de actividades, lugares, responsables y fechas para su ejecución.

3.9 A partir de ello, se realizaron talleres de trabajo y reuniones técnicas descentralizadas con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, integrantes del GTPI, con la finalidad de recoger sus aportes y alcanzar consensos respecto de los contenidos de la propuesta de PNPI. En ese marco, se realizaron seis reuniones técnicas y seis talleres de trabajo entre octubre de 2019 y marzo de 2020, dichos espacios tuvieron lugar en los departamentos de Loreto, Cusco y Lima⁴.

3.10 Asimismo, se debe mencionar que, durante el desarrollo de este proceso, en marzo de 2020, se declaró un Estado de Emergencia Nacional debido a la propagación de la COVID-19, bajo ese contexto, las actividades planificadas fueron suspendidas temporalmente. Sin perjuicio de ello, en octubre de 2020, se retomaron las actividades para la elaboración de contenido de la propuesta de PNPI; como resultado de ello, se obtuvo una primera versión de la propuesta de PNPI, la misma que fuera pre publicada mediante la Resolución Ministerial N° 000180-2021-DM/MC, con el objetivo de recibir aportes que contribuyan a la mejora de la propuesta de PNPI. Asimismo, se realizaron reuniones, foros y talleres con grupos de interés y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios.

3.11 En 2021, se dispuso la prepublicación de la versión preliminar de la propuesta de PNPI, elaborada por el Ministerio de Cultura. Durante el proceso de socialización de la propuesta, las organizaciones indígenas nacionales solicitaron detener el

⁴ Informe N° 000009-2025-DGPI-VMI-LOO/MC, de fecha 20 de febrero de 2024.



proceso de elaboración de la propuesta de PNPI y retomar el proceso participativo al culminar el estado de emergencia sanitaria nacional debido a la propagación de la COVID-19.

- 3.12 En el segundo semestre del 2022, en atención a los consensos alcanzados con las organizaciones indígenas nacionales, se realizaron cuatro Talleres Macrorregionales (Cusco, Junín, Chiclayo, Tarapoto) y un Taller Nacional (Lima) que contaron con la participación de los pueblos indígenas u originarios. En estos espacios se recogieron más de 5,000 aportes para fortalecer la propuesta de PNPI.
- 3.13 Durante el 2023, se realizaron cuatro (4) reuniones de trabajo con las organizaciones indígenas nacionales lo que permitió arribar a consensos sobre los principales componentes de la propuesta de PNPI (horizonte temporal de la PNPI al 2040, árbol de problemas, objetivos prioritarios y lineamientos; así como la identificación de propuesta de servicios por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, se realizaron acciones de coordinación y de trabajo con las entidades públicas involucradas y con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). De esta forma, al cierre del 2023, el CEPLAN aprobó los entregables 1, 2 y 3 de la propuesta de PNPI.
- 3.14 Mientras que, durante el 2024, se realizaron tres reuniones de trabajo presenciales con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios y las entidades públicas involucradas en el proceso de formulación de la propuesta de PNPI; como resultado de ello se identificaron los servicios públicos de la política nacional, asimismo, se estableció la "Hoja de Ruta para el desarrollo del proceso de consulta previa de la PNPI en 2025"⁵.

Sobre el derecho a la consulta previa y el proceso de consulta previa

- 3.15 El Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, establecen el marco jurídico aplicable al derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios respecto de las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.
- 3.16 En ese marco, el Reglamento de la Ley de Consulta Previa regula, entre otros aspectos, las características esenciales del proceso de consulta previa, sus etapas y la formalización de los acuerdos alcanzados como resultado del proceso. Asimismo, establece que el derecho a la consulta tiene por finalidad garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios reconocidos en la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano y las leyes.
- 3.17 La finalidad de la consulta previa es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios respecto a la medida legislativa o administrativa consultada, mediante un diálogo intercultural que garantice su

⁵ Acta de la "Reunión complementaria de la Sexta Reunión de Trabajo con organizaciones indígenas nacionales para la actualización de la propuesta de Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI)", de fecha 29 de noviembre de 2024.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

participación en los procesos de toma de decisiones del Estado y la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos⁶.

- 3.18 Son objeto de consulta previa las medidas legislativas o administrativas que puedan afectar directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. Asimismo, de conformidad con la normativa vigente, pueden ser objeto de consulta los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que puedan afectar directamente tales derechos⁷.
- 3.19 El Estado tiene la responsabilidad de cumplir con la obligación de llevar a cabo la consulta previa⁸, por lo que las entidades estatales promotoras de procesos de consulta previa deben cumplir con las siete etapas de dicho proceso⁹. Ello, mediante mecanismos apropiados y acordes a las circunstancias y a las particularidades de cada pueblo indígena u originario, según los principios de interculturalidad y flexibilidad¹⁰.
- 3.20 Respecto de la decisión sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta, esta corresponde a la entidad estatal competente. Dicha decisión debe encontrarse debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la adopción de una determinada medida tendría respecto a sus derechos colectivos, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 29785 y el artículo 23 de su Reglamento¹¹.
- 3.21 Asimismo, el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa establece que, una vez culminado el proceso de consulta, la entidad promotora debe publicar en su portal web un informe que contenga: a) la propuesta de medida que se puso a consulta, b) el Plan de Consulta, c) desarrollo del proceso, d) Acta de Consulta; y e) la decisión adoptada, de ser el caso. Asimismo, dicho informe debe ser remitido a los o las representantes del o de los pueblos indígenas que participaron en el proceso de consulta.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 En atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Políticas Indígenas, en su calidad de entidad promotora, desarrolla la información correspondiente al proceso de consulta previa de la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040 y adjunta los documentos señalados en el referido artículo. En ese sentido, a continuación, se presenta la siguiente información:

Sobre el desarrollo del proceso de consulta previa de la PNPI al 2040

⁶ Artículo 3 de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

⁷ Artículo 2 de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

⁸ Artículo 6, inciso 1 a), del Convenio N° 169 de la OIT; y, el artículo. 2 párrafos 2 y 5 de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.

⁹ Artículo 8 de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios.

¹⁰ Artículo 4, literales b) y d) de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios.

¹¹ Artículo 15 de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios.



- 4.2 El derecho a la consulta previa es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. También corresponde efectuar la consulta respecto a los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional que afecten directamente estos derechos. La consulta previa es implementada de forma obligatoria solo por el Estado¹².
- 4.3 En ese marco, el proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040 se ha desarrollado a través de un diálogo intercultural entre el Estado y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios; caracterizado por la buena fe, la comunicación, el entendimiento, el respeto mutuo y el deseo sincero de alcanzar acuerdos sobre la consulta previa de la propuesta de la referida política nacional.
- 4.4 El derecho a la consulta previa implica la necesidad de que los pueblos indígenas u originarios sean informados, escuchados y hagan llegar sus propuestas, buscando por todos los medios posibles y legítimos, previstos en la Ley y su Reglamento, llegar a acuerdos acerca de la medida consultada mediante un diálogo intercultural.
- 4.5 En esa línea, el proceso de consulta previa de la propuesta de la PNPI al 2040 estuvo guiado por los principios de oportunidad, interculturalidad, buena fe, flexibilidad, plazo razonable, ausencia de coacción o condicionamiento e información oportuna. Asimismo, cada uno de los actores del proceso asumieron las responsabilidades necesarias para el desarrollo del proceso, conforme a lo señalado en el Plan de Consulta aprobado.

ETAPA 1 y 2: Identificación de la medida a consultar y de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

- 4.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Consulta Previa, las entidades estatales deben identificar, bajo responsabilidad, las propuestas de medidas legislativas o administrativas que tienen relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, de modo que, de concluirse que existiría una afectación directa a sus derechos colectivos, se procede a una consulta previa respecto de tales medidas.
- 4.7 En esa misma línea, el artículo 10 de la misma Ley señala que la identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados debe ser efectuada por las entidades estatales promotoras de la medida legislativa o administrativa sobre la base del contenido de la medida propuesta, el grado de relación directa con el pueblo indígena y el ámbito territorial de su alcance.
- 4.8 En ese marco, mediante Informe N° 000020-2025-DIN-DGCI-VM/ MC, de fecha 29 de marzo de 2025, la Dirección de Políticas Indígenas, en su calidad de entidad promotora del proceso de consulta previa, concluyó que la propuesta de la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040" (en adelante, PNPI) al ser una política nacional dirigida a atender el problema público de la "*Vulneración estructural de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios*", en la que se ha determinado como situación futura desea que "*Al 2040, 7 de cada 10*

¹² Artículo 2 de la Ley N° 29785.



integrantes de los pueblos indígenas u originarios en el Perú viven en condiciones que les posibilita el ejercicio de sus derechos colectivos”, constituye una medida susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas u originarios, al tratarse de una medida dirigida exclusivamente a abordar los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios y que busca mejorar el ejercicio de tales derechos, por lo que considerando el criterio señalado por el Tribunal Constitucional, respecto a la obligación de consultar aquellas medidas dirigidas directamente a regular aspectos relevantes de pueblos indígenas u originarios, se concluye que estamos ante una medida que debe ser objeto de consulta previa.

- 4.9 Asimismo, al tratarse de una medida de alcance nacional, se ha identificado como sujetos a consultar a los pueblos indígenas u originarios del país a través de las 8 organizaciones representativas nacionales de pueblos indígenas u originarios: 1) Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDESEP; 2) Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú – CUNARC-P; 3) Confederación Campesina del Perú – CCP; 4) Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP; 5) Confederación Nacional Agraria – CNA; 6) Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú – FENMUCARINAP; 7) Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP; 8) Unión Nacional de Comunidades Aymaras – UNCA.
- 4.10 De esta manera, se determinó implementar el proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040, al haberse identificado la afectación directa de los derechos a la tierra y territorio, a la autonomía, a la consulta previa, a acceder a los recursos naturales, a elegir sus prioridades de desarrollo, a la identidad cultural, a la participación, a la salud intercultural, a la educación intercultural, a la jurisdicción especial, y a conservar sus costumbres e instituciones.

Reunión preparatoria

- 4.11 Con fecha 5 de marzo de 2025, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, la DGCI y la DIN sostuvieron una reunión virtual con el objetivo de realizar coordinaciones para la definición de fechas para el desarrollo de la reunión preparatoria del proceso de consulta previa de la PNPI al 2040. Como resultado de la reunión virtual se acordó que los días 31 de marzo al 3 de abril de 2025, se llevaría a cabo la reunión preparatoria en la ciudad de Lima; con la participación de cuatro representantes y un asesor/a técnico por cada organización representativa. Asimismo, se acordó el desarrollo de una siguiente reunión virtual con la finalidad de revisar de manera conjunta la propuesta de guion metodológico de la reunión preparatoria.
- 4.12 Cabe mencionar que la reunión preparatoria fue reprogramada como resultado de la coordinación sostenida entre el Viceministerio de Interculturalidad y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, a través de una reunión virtual, acordaron reprogramar la fecha para el desarrollo de la reunión preparatoria del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI¹³.
- 4.13 Con fecha 20 de marzo de 2025, mediante correo electrónico, la DIN remitió el Guion Metodológico y programa de la “Reunión preparatoria la propuesta de la

¹³ Informe N° 000013-2025-DIN-DGCI-VMI/MC, de fecha 12 de marzo de 2025.

Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios"; así como una propuesta de espacios de diálogo a desarrollar en el marco del proceso de Consulta Previa de la propuesta de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios, para referencia.

- 4.14 Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 00006-2025-VMI/MC, de fecha 24 de marzo de 2025, el Viceministerio de Interculturalidad extiende la invitación a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios para su participación en la *"Reunión preparatoria del proceso de consulta previa de la Política Nacional de los Pueblos Indígenas u Originarios (PNPI)"* a realizarse en la sede central del Ministerio de Cultura.
- 4.15 Durante la sesión de apertura de la reunión preparatoria se contó con la participación del Viceministro de Interculturalidad y de las y los presidentas/es de las ocho organizaciones representativas de los pueblos indígena su originarios. Como parte de la reunión, el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, presentó el programa y objetivos de la reunión, la Dirección de Consulta Previa brindó alcances sobre el proceso de consulta previa y el Plan de Consulta; asimismo, se presentó la recapitulación del proceso de formulación de la propuesta de PNPI al 2040.
- 4.16 Al concluir con la sesión de apertura, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios solicitaron un cuarto intermedio para organizar sus puntos de vista y posiciones en torno al objetivo de la reunión preparatoria. Posteriormente, se continuó con la reunión desarrollando espacios de diálogo para abordar cada una de las etapas del proceso de consulta previa (publicidad, informativa, evaluación interna y diálogo).
- 4.17 Es así que, con fecha 2 de abril de 2025, el Viceministerio de Interculturalidad y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios aprobaron el Plan de Consulta de la PNPI¹⁴ y suscribieron en ella su señal de conformidad (Anexo 3). El Plan de Consulta describe qué se consulta, a quiénes se consulta, y recoge el consenso de dónde, cuándo y cómo se desarrollarán las etapas 3, 4, 5 y 6 del proceso de consulta previa. Además, el Plan de Consulta contiene las obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores del proceso, el número de acreditados que participarán del diálogo, la participación de intérpretes, los mecanismos para realizar consultas o aclaraciones, el uso de metodologías interculturales, además de las medidas para fomentar la participación de las mujeres indígenas, entre otros aspectos.

Tabla 1: Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas u Originarios para participar en la Reunión Preparatoria del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI

Nº	REPRESENTANTE ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA	Nº	REPRESENTANTES ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
1	Julio Ricardo Cusurichi Palacios	AIDSEP	21	Roger Sandobal Gaitan	CUNARC-P
2	Wiler Saurin Tangoa	AIDSEP	22	Flavio Flores Chuquipoma	CUNARC-P
3	Eusebio Rios Iviche	AIDSEP	23	Juan García Ortiz	CUNARC-P
4	Cline Jorge Chauca	AIDSEP	24	Segundo Santos Montalván	CUNARC-P

¹⁴ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1138814-mincul-aprueba-plan-de-consulta-de-la-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-u-originarios-pnpi>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

5	Marleni Canales Rubio	AIDSEP	25	Aurora Elizabeth Coronado Ugarte	FENMUCARINAP
6	Wilder Sanchez Chávez	CCP	26	Maritza Mar Espinoza	FENMUCARINAP
7	Elga Betty Angulo Gutiérrez	CCP	27	Santos María Suluco Delgado	FENMUCARINAP
8	Miguel Silva Huertas	CCP	28	Patricia Vásquez Valderrama de Taricuarima	FENMUCARINAP
9	Wendy Yareli Gómez Vargas	CCP	29	Johnn Henry Coaquira Huanca	FENMUCARINAP
10	Rosalía Adela Clemente Tacza	CNA	30	Ketty Marcelo López	ONAMIAP
11	Niria Lina Altamirano Carhuayo	CNA	31	Danitza Quispe Huilca	ONAMIAP
12	Ángel Honorio Damián Flores	CNA	32	Miriam Perez Pinedo	ONAMIAP
13	Germán Ramiro Huaynalaya Velasco	CNA	33	Adelaida Yenny Ancachi Arocutipa	ONAMIAP
14	Gladiza Gutierrez Chalco	CNA	34	Jerly Erly Ventura Amasifuen	ONAMIAP
15	José Lirio Yangua	CONAP	35	Liliana Gadea Linares	ONAMIAP
16	Irene Pinedo Vásquez	CONAP	36	Isidro Limache Carita	UNCA
17	Denisse Nadia Iroba Cipriani	CONAP	37	Lucas Pari Morales	UNCA
18	Mauro Cairuna Urquía	CONAP	38	Roger Quispe Mendoza	UNCA
19	Guiliana Zegarra	CONAP	39	Wilber Calderón Mamani	UNCA
20	Antonia Quisoccapa Apaza	CUNARC-P	40	Carmen Rosa Pari Mucho	UNCA

Elaboración propia.

- 4.18 De acuerdo con lo establecido en el Plan de Consulta aprobado, el proceso de consulta previa debe reconocer y respetar las diferencias culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales, garantizando así el ejercicio efectivo del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios. Para ello, se adoptó un enfoque intercultural basado en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural y lingüística, la descentralización y territorialidad; así como la prevención de la discriminación étnico-racial.
- 4.19 Asimismo, desarrolló un enfoque participativo garantizando la participación libre e informada de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios libre de coacciones y/o condicionamientos externos, y asegurando que los pueblos indígenas u originarios consultados accedan a información clara y culturalmente pertinente.
- 4.20 Complementariamente, se desarrolló un enfoque de género y generacional incorporando medidas para garantizar la participación activa y efectiva de las mujeres indígenas u originarias en condiciones de igualdad, reconociendo la participación activa de los jóvenes y adultos mayores de los pueblos indígenas u originarios, además de garantizar entornos y espacios seguros para la participación de las mujeres, libre de violencia y/o acoso.
- 4.21 En ese sentido, la metodología propuesta para el desarrollo del proceso de consulta previa se amparó en los enfoques de interculturalidad, participación, género y generacional, asegurando que el proceso sea inclusivo, legítimo y respetuoso de los derechos de los pueblos indígenas u originarios. Lo cual incluyó la preparación, planificación y organización de las actividades realizadas.

- 4.22 Además, el proceso de consulta previa se desarrolló considerando el uso de las lenguas indígenas quechua, aimara, ashaninka, shipibo-konibo y awajún, por ser las lenguas con mayor cantidad de hablantes.
- 4.23 Finalmente, se estableció que el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, difundirá toda aquella actividad o documento generado en el marco del proceso de consulta previa; a través de su Portal Web. Así como absolver las consultas o aclaraciones que se planteen sobre el particular.

ETAPA 3: Publicidad de la medida

- 4.24 De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, con la aprobación del Plan de Consulta, el Ministerio de Cultura realizó el acto de publicidad del proceso de consulta previa el 17 de junio de 2025 en las instalaciones de la sede central del Ministerio de Cultura, con la presencia de las y los representantes de las ocho organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, así como de diversas autoridades de Estado¹⁵ (JNE, INIA, MRREE, MTC, MIMP, MIDAGRI, IRTP, MINEDU, AGROIDEAS, OSINFOR, INDECOPI, DEVIDA, MININTER, PCM, ANA, VIVIENDA, INDECI, SERVIR, SENACE, MINAM, SERFOR, CONCYTEC, MIDIS, SERNANP, INS, MINSA, CEPLAN, MINJUSDH y OEFA); así como de organismos no gubernamentales como el Banco Mundial y OACNUDH.
- 4.25 Para el desarrollo de esta actividad se estableció la participación de 2 representantes por cada una de las ocho organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios. Para tal efecto, la DIN realizó las gestiones y coordinaciones necesarias para garantizar el desarrollo de la actividad; así como la participación efectiva de los pueblos indígenas u originarios.
- 4.26 Durante el acto protocolar, el Ministerio de Cultura hizo la entrega de la propuesta de la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040" y del Plan de Consulta en castellano y traducido en lenguas indígenas u originarias (quechua chanka, aimara, ashaninka, shipibo-konibo y awajún) a las organizaciones representativas de pueblos indígenas u originarios, quienes en señal de conformidad suscribieron el Acta correspondiente (Anexo 4).
- 4.27 De esta manera, con la entrega de la medida a consultar (Anexo 5) y el Plan de Consulta culminó la etapa de publicidad. Asimismo, este hecho fue publicado en el portal web¹⁶ del Ministerio de Cultura para conocimiento de la ciudadanía en general.

Tabla 2: Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas u Originarios para participar en el acto protocolar de la Etapa de Publicidad

Nº	REPRESENTANTE ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA	Nº	REPRESENTANTES ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
1	Julio Ricardo Cusurichi Palacios	AIDSEP	16	Gulliana Zegarra Begazo	CONAP
2	Jorge Cline Chauca López	AIDSEP	17	Magaly Pitsasati Sebastián	CONAP

¹⁵ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1189661-consulta-previa-mincul-entrega-propuesta-de-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-al-2040-a-diversas-organizaciones-indigenas>

¹⁶ <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> Código: FCYIR6E

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

3	Wiler Saurin Tangoa	AIDSEP	18	Flavio Flores Chuquipoma	CUNARC-P
4	Marleni Canales Rubio	AIDSEP	19	Nestor Alor Loayza	CUNARC-P
5	Wilder Sánchez Chávez	CCP	20	Juan García Ortíz	CUNARC-P
6	Lolin Medina Arpasi	CCP	21	Lourdes Huanca Atencio	FENMUCARINAP
7	Elga Angulo Cutiérrez	CCP	22	Aurora Coronado Ugarte	FENMUCARINAP
8	Rosalía Clemente Tacza	CNA	23	Henry Coaquira Huanca	FENMUCARINAP
9	Antolín Huascar Flores	CNA	24	Miriam Pérez Pinedo	ONAMIAP
10	Niria Altamirano Carhuayo	CNA	25	Claudia Quispe Quispe	ONAMIAP
11	Francisco Quispe Argumedo	CNA	26	Liliana Gadea Linares	ONAMIAP
12	Ángel Damián Flores	CNA	27	Daniela Valdivia Blume	ONAMIAP
13	Nelly Quito Pumachagua	CNA	28	Isidro Limache Carita	UNCA
14	Denisse Irova Cipriani	CONAP	29	Lucas Pari Morales	UNCA
15	Mauro Cairuna Urquía	CONAP			

Elaboración propia.

ETAPA 4: Informativa

- 4.28 De acuerdo con el Plan de Consulta, en esta etapa, la entidad promotora brinda información a los pueblos indígenas u originarios y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencia de la medida objeto de consulta. Para ello, se estableció el desarrollo de seis talleres informativos macro regionales presenciales que, a continuación, se detallan:

Tabla 3: Talleres informativos macro regionales – Etapa Informativa

Nº	TALLER INFORMATIVO	FECHA	SEDE	DEPARTAMENTOS	ORG. REP.	Nº DE PARTICIPANTES
1	Macro regional Sur I	1 y 2 de julio	Moquegua	Arequipa Moquegua Puno Tacna	UNCA=16 FENMUCARINAP=8 CUNARC-P=8 CNA=6 ONAMIAP=4 CCP=6	60 participantes
2	Macro Regional SUR II	10 y 11 de julio	Cusco	Apurímac Cusco Madre de Dios	AIDSEP=10 CCP=8 FENMUCARINAP=6 CNA=6 ONAMIAP=6 CUNARC-P=6 CONAP=6 UNCA=4	68 participantes
3	Macro Regional NORTE	17 y 18 de julio	Chiclayo	Amazonas Áncash Cajamarca La Libertad Lambayeque Piura Tumbes	CUNARC-P= 15 CCP= 14 CNA= 14 FENMUCARINAP= 14 CONAP= 9 AIDSEP= 8 ONAMIAP= 6	94 participantes

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

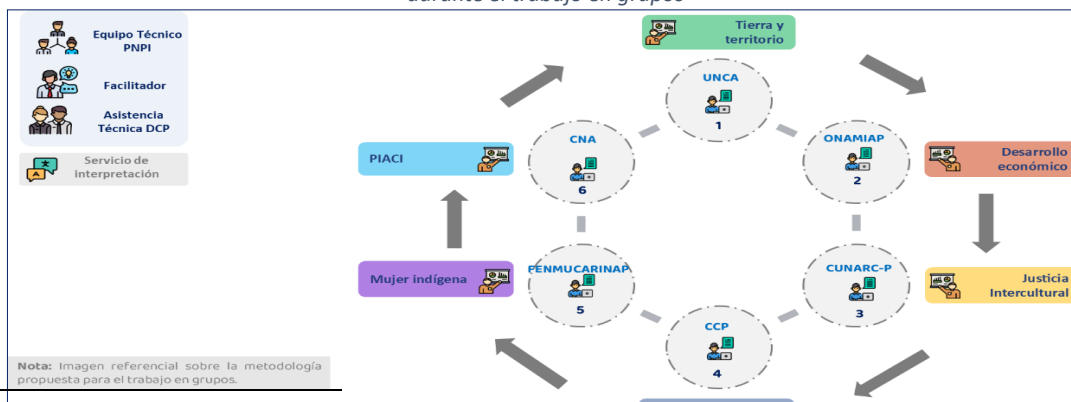
*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

4	Macro Regional CENTRO I	25 y 26 de agosto ¹⁷	Ayacucho	Ayacucho Huancavelica Ica Lima	FENMUCARINAP= 8 CNA= 8 CCP= 6 CUNARC_P= 8 ONAMIAP= 7 UNCA= 4 CONAP= 4 AIDESEP= 4	65 participantes
5	Macro Regional CENTRO II	1 y 2 de agosto ¹⁸	Pasco (Villa Rica)	Junín Huánuco Pasco	AIDESEP= 13 CONAP= 9 ONAMIAP= 6 CUNARC-P= 6 CCP= 6 FENMUCARINAP= 6 CNA= 4	64 participantes
6	Macro Regional ORIENTE	30 y 31 de agosto ¹⁹	Loreto (Iquitos)	Loreto San Martín Ucayali	AIDESEP= 14 CONAP= 12 FENMUCARINAP= 6 CNA= 6 ONAMIAP= 6 CUNARC-P= 6 CCP= 6	70 participantes

Elaboración propia.

4.29 Para el desarrollo de los talleres informativos, la DIN, con asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa, elaboró una metodología para brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre los contenidos de la propuesta de PNPI, así como para la recepción y registro de participantes, la presentación de objetivos, alcances sobre el proceso de consulta previa, la propuesta de PNPI y alcances metodológicos para el trabajo en grupos por cada organización representativa.

Imagen 1: Referencia de metodología desarrollada para la presentación de contenidos de la propuesta de PNPI durante el trabajo en grupos



¹⁷ Con fecha 2 de agosto de 2025, se llevó a cabo una reunión virtual de coordinación entre el Ministerio de Cultura y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios con la finalidad de reprogramar las actividades comprendidas en el proceso de consulta previa. Como resultado de dicho espacio se definieron las nuevas fechas para el desarrollo de los Talleres Informativos Macro Regionales Centro I, Oriente y de la reunión de Evaluación Interna; quedando pendiente la definición de fecha para la reunión de Diálogo. Lo cual quedó suscrito en la Segunda Adenda del Plan de Consulta.

¹⁸ Con fecha 18 de julio de 2025, el Ministerio de Cultura y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios suscribieron una Adenda del Plan de Consulta, tras el anuncio de movilizaciones a nivel nacional del 22 al 28 de julio de 2025, en ese contexto no se contaba con las condiciones óptimas para garantizar la seguridad e integridad de los participantes durante su traslado para el desarrollo del Taller Informativo Macro Regional Centro I (Ayacucho).

¹⁹ Con fecha 2 de agosto de 2025, se llevó a cabo una reunión virtual de coordinación entre el Ministerio de Cultura y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios con la finalidad de reprogramar las actividades comprendidas en el proceso de consulta previa. Como resultado de dicho espacio se definieron las nuevas fechas para el desarrollo de los Talleres Informativos Macro Regionales Centro I, Oriente y de la reunión de Evaluación Interna; quedando pendiente la definición de fecha para la reunión de Diálogo. Lo cual quedó suscrito en la Segunda Adenda del Plan de Consulta.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- 4.30 Asimismo, para el desarrollo de esta etapa se tuvo en consideración el uso de lenguaje sencillo y herramientas con pertinencia cultural; con la finalidad de facilitar la comprensión de los contenidos de la medidas y temas técnicos.
- 4.31 La metodología comprendió desarrollar las 12 temáticas identificadas en la propuesta de la PNPI: tierra y territorio, ambiente y cambio climático, conocimientos tradicionales, participación y consulta previa, pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, mujer indígena, educación intercultural, salud intercultural, justicia intercultural, programas sociales, desarrollo económico, discriminación étnico-racial; cada temática fue presentado y desarrollado por un especialista en la materia; asimismo, las temáticas fueron desarrollados durante los dos días de taller programados. A continuación del detalle:

Tabla 4: Metodología – Talleres Informativos Macro Regionales

Nº	ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
1	Sesión de apertura (Plenaria)	Presentación de objetivos del taller informativo y desarrollar alcances sobre el proceso de consulta previa y el contenido de la propuesta de PNPI	– Presentación de objetivos del taller informativo y programa de actividades. – Presentación de la propuesta de PNPI (políticas nacionales y su estructura). – Presentación de la metodología para el trabajo en grupos.
2	Trabajo en grupos	Exponer los contenidos de cada una de las temáticas comprendida en la propuesta de PNPI.	– Inicio del trabajo en grupo – Distribución de materiales – Dinámica en trabajo grupal – Recojo de aportes – Cierre del trabajo grupal
3	Sesión de cierre	Presentación de conclusiones y objetivos alcanzados tras el desarrollo del taller informativo.	– Presentación de conclusiones del taller – Aplicación de encuestas de satisfacción sobre el taller informativo

Elaboración propia.

- 4.32 Asimismo, se elaboraron materiales y recursos informativos para complementar la transmisión y presentación de la información vinculada a la propuesta de la PNPI (Anexo 6). A continuación, el detalle:

Tabla 5: Materiales elaborados para el desarrollo de los Talleres informativos macro regionales – Etapa Informativa

Nº	MATERIAL O RECURSO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
1	Infografías	Acondicionar sala o espacios donde se desarrolla el taller informativo y brindar información vinculada a la propuesta de PNPI	– Programa del taller informativo – Actores y roles – Línea de tiempo sobre el proceso de formulación de la propuesta de PNPI – Estructura de la PNPI
2	Infografías temáticas	Brindar información sobre las temáticas desarrolladas en la propuesta de la PNPI (12)	– Tierra y territorio – Ambiente y cambio climático – Consulta previa y participación – Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial – Mujer indígena – Educación Intercultural

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Tabla 5: Materiales elaborados para el desarrollo de los Talleres informativos macro regionales – Etapa Informativa

Nº	MATERIAL O RECURSO	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
			– Justicia intercultural – Programas sociales – Salud intercultural – Desarrollo económico – Discriminación étnico racial
3	Cartilla informativa	Brindar información organizada sobre la propuesta de la PNPI	– Problema público – Situación futura deseada – Pueblos indígenas u originarios – Objetivos prioritarios – Lineamientos – Mensajes clave
4	Matriz de servicios	Brindar información organizada de los servicios identificados y vinculados a cada objetivo prioritario y lineamiento.	– Servicios vinculados a: Tierra y territorio; Ambiente y cambio climático; Consulta previa y participación; Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial; Mujer indígena; Educación Intercultural; Justicia intercultural; Programas sociales; Salud intercultural; Desarrollo económico y Discriminación étnico racial.
5	Acordeón	Brindar información complementaria sobre la propuesta de PNPI	– ¿Qué es la propuesta de PNPI? – ¿Por qué es importante la propuesta de la PNPI? – ¿Cuáles son los objetivos prioritarios de la propuesta de la PNPI? – ¿Cuál es la situación futura deseada de la propuesta de PNPI? – ¿Cómo se desarrolló el proceso de formulación de la propuesta de PNPI? – ¿A quiénes beneficiaría la propuesta de la PNPI? – ¿Cómo se implementará la propuesta de la PNPI?

Elaboración propia.

4.33 Además, la DIN realizó las gestiones administrativas y logísticas necesarias (traslado de participantes, pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y materiales informativos) para el desarrollo de los talleres informativos macro regionales.

Tabla 6: Desarrollo de talleres informativos macro regionales – Etapa Informativa

Nº	TALLER INFORMATIVO	SEDE	DESCRIPCIÓN
1	Macro regional Sur ²⁰	Moquegua	El taller informativo macro regional contó con la participación de representantes acreditados de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios provenientes de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna. En este taller participaron al menos 70 representantes de pueblos indígenas u originarios, quienes, a su vez, son parte de las organizaciones indígenas UNCA, ONAMIAP, CCP, CNA, CUNARC-P y FENMUCARINAP.
2	Macro Regional SUR II ²¹	Cusco	El taller informativo macro regional contó con la participación de representantes acreditados de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios provenientes de los departamentos de Apurímac, Cusco y Madre de Dios. En este taller participaron al menos 76 representantes de pueblos indígenas u originarios, quienes, a su vez, son parte de las organizaciones indígenas AIDSEP, CCP, FENMUCARINAP, CNA, ONAMIAP, CUNARC-P, CONAP y UNCA.

²⁰ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1202406-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-ministerio-de-cultura-inicia-proceso-de-consulta-previa-con-seis-talleres-macrorregionales>

²¹ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1207594-pnpi-ministerio-de-cultura-destaca-participacion-de-organizaciones-indigenas-nacionales-en-hito-historico-de-consulta-previa>

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

3	Macro Regional NORTE ²²	Chiclayo	El taller informativo macro regional contó con la participación de representantes acreditados de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios provenientes de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes y Amazonas. En este taller participaron al menos 94 representantes de pueblos indígenas u originarios, quienes, a su vez, son parte de las organizaciones indígenas AIDESEP, CCP, FENMUCARINAP, CNA, ONAMIAP, CUNARC-P y CONAP.
4	Macro Regional CENTRO I ²³	Ayacucho	El taller informativo macro regional contó con la participación de representantes acreditados de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios provenientes de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima. En este taller participaron al menos 65 representantes de pueblos indígenas u originarios, quienes, a su vez, son parte de las organizaciones indígenas AIDESEP, CCP, FENMUCARINAP, CNA, ONAMIAP, CUNARC-P, CONAP y UNCA.
5	Macro Regional CENTRO II ²⁴	Pasco (Villa Rica)	El taller informativo macro regional contó con la participación de representantes acreditados de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios provenientes de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes y Amazonas. En este taller participaron al menos 65 representantes de pueblos indígenas u originarios, quienes, a su vez, son parte de las organizaciones indígenas AIDESEP, CCP, FENMUCARINAP, CNA, ONAMIAP, CUNARC-P y CONAP.
6	Macro Regional ORIENTE ²⁵	Loreto (Iquitos)	El taller informativo macro regional contó con la participación de representantes acreditados de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios provenientes de los departamentos de Loreto, San Martín y Ucayali. En este taller participaron al menos 69 representantes de pueblos indígenas u originarios, quienes, a su vez, son parte de las organizaciones indígenas AIDESEP, CCP, FENMUCARINAP, CNA, ONAMIAP, CUNARC-P y CONAP.

4.34 Con la finalidad de recoger aportes y/o comentarios para mejorar y fortalecer las actividades realizadas durante la etapa informativa, se aplicaron encuestas de satisfacción a las y los participantes. De acuerdo con la información general entre participantes y otros actores involucrados en esta etapa del proceso de consulta previa, se contó con la participación de alrededor de 480 participantes provenientes de los 24 departamentos del país; de estas 202 mujeres y 278 varones. Asimismo, se contó con la participación de intérpretes en cinco lenguas indígenas u originarias (quechua chanka, aimara, shipibo-konibo, awajún y kichwa), además durante el desarrollo de los talleres se recogieron tarjetas con información de las consultas, intervenciones e ideas clave de las y los participantes, las cuales sumaron un total de 5160 comentarios.

4.35 En las encuestas aplicadas se evaluaron categorías vinculadas a los contenidos desarrollados, claridad y dominio del tema, materiales y recursos utilizados, metodología empleada, organización y logística y cumplimiento de la expectativa. A continuación, se presentan los resultados:

Tabla 7: Resultados de encuestas de satisfacción aplicadas en los talleres informativos macro regionales

CATEGORÍA EVALUADA	TALLER INFORMATIVO	RESULTADOS				
		Insatisfecho	Regular	Satisfecho	Muy satisfecho	Total
Contenidos	Macro SUR I – Moquegua	8,5%	10,2%	47,5%	33,9%	100%

²² Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1213448-chiclayo-fue-sede-del-tercer-taller-macrorregional-de-consulta-previa-de-la-politica-nacional-de-los-pueblos-indigenas-al-2040>

²³ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1236234-consulta-previa-de-la-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-avanza-con-taller-macrorregional-en-ayacucho>

²⁴ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1221899-ministerio-de-cultura-avanza-en-la-construccion-de-la-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-al-2040>

²⁵ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1239476-ministerio-de-cultura-culmina-etapa-informativa-de-la-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-al-2040>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

desarrollados	Macro SUR II – Cusco	0,0%	3,8%	39,6%	56,6%	100%
	Macro NORTE – Chiclayo	3,8%	5,0%	42,5%	48,8%	100%
	Macro CENTRO I – Villa Rica	1,6%	6,6%	45,9%	45,9%	100%
	Macro CENTRO II – Ayacucho	3,5%	7,0%	42,1%	47,4%	100%
	Macro ORIENTE - Iquitos	2,6%	5,1%	43,6%	48,7%	100%
Claridad y dominio del tema por parte de los/las expositores/as	Macro SUR I – Moquegua	1,7%	18,6%	39,0%	40,7%	100%
	Macro SUR II – Cusco	0,0%	9,6%	40,4%	50,0%	100%
	Macro NORTE – Chiclayo	1,2%	9,9%	29,6%	59,3%	100%
	Macro CENTRO I – Villa Rica	1,6%	9,8%	49,2%	39,3%	100%
	Macro CENTRO II – Ayacucho	0,0%	12,1%	39,7%	48,3%	100%
	Macro ORIENTE - Iquitos	0,0%	12,8%	33,3%	53,8%	100%
Materiales y recursos utilizados en el taller informativo	Macro SUR I – Moquegua	1,7%	16,9%	30,5%	50,8%	100%
	Macro SUR II – Cusco	0,0%	5,7%	26,4%	67,9%	100%
	Macro NORTE – Chiclayo	2,5%	2,5%	35,4%	59,5%	100%
	Macro CENTRO I – Villa Rica	1,6%	13,1%	42,6%	42,6%	100%
	Macro CENTRO II – Ayacucho	0,0%	13,8%	29,3%	56,9%	100%
	Macro ORIENTE - Iquitos	2,6%	5,1%	30,8%	61,5%	100%
Metodología empleada (dinámicas, actividades, otros)	Macro SUR I – Moquegua	5,1%	13,6%	40,7%	40,7%	100%
	Macro SUR II – Cusco	3,8%	17,3%	53,8%	25,0%	100%
	Macro NORTE – Chiclayo	2,5%	15,2%	34,2%	48,1%	100%
	Macro CENTRO I – Villa Rica	1,7%	25,0%	43,3%	30,0%	100%
	Macro CENTRO II – Ayacucho	3,4%	20,7%	48,3%	27,6%	100%
	Macro ORIENTE - Iquitos	5,1%	23,1%	25,6%	46,2%	100%
Organización y logística del taller informativo	Macro SUR I – Moquegua	5,1%	11,9%	39,0%	44,1%	100%
	Macro SUR II – Cusco	0,0%	17,3%	32,7%	50,0%	100%
	Macro NORTE – Chiclayo	10,0%	10,0%	38,8%	41,3%	100%
	Macro CENTRO I – Villa Rica	14,8%	29,5%	27,9%	27,9%	100%
	Macro CENTRO II – Ayacucho	6,9%	15,5%	36,2%	41,4%	100%
	Macro ORIENTE - Iquitos	0,0%	15,8%	34,2%	50,0%	100%
Cumplimiento de tus expectativas	Macro SUR I – Moquegua	5,1%	13,6%	42,4%	39,0%	100%
	Macro SUR II – Cusco	0,0%	3,8%	41,5%	54,7%	100%
	Macro NORTE – Chiclayo	1,3%	10,0%	47,5%	41,3%	100%
	Macro CENTRO I – Villa Rica	3,3%	14,8%	47,5%	34,4%	100%
	Macro CENTRO II – Ayacucho	3,4%	12,1%	46,6%	37,9%	100%
	Macro ORIENTE - Iquitos	2,6%	15,8%	36,8%	44,7%	100%

Elaboración propia.

4.36 Con fecha 8 de septiembre de 2025, vía correo electrónico, la DIN remitió la sistematización de la información obtenida como resultado de la participación de las y los representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, dicha información fue consolidada considerando las doce temáticas desarrolladas, de acuerdo con la metodología establecida para la etapa informativa, así como para de evaluación interna.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

ETAPA 5: Evaluación interna de los pueblos indígenas u originarios

- 4.37 De acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios deben contar con un plazo razonable, en consideración de la naturaleza de la medida materia de consulta y sobre la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos, calidad de vida y desarrollo de los pueblos indígenas u originarios.
- 4.38 Para ello, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios acreditaron a los participantes de la reunión de evaluación interna. A continuación, el detalle:

Tabla 8: Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas u Originarios – Etapa de Evaluación Interna

Nº	REPRESENTANTE ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA	Nº	REPRESENTANTES ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
1	Julio Ricardo Cusurichi Palacios	AIDSEP	46	Flavio Flores Chuquipoma	CUNARC-P
2	Cline Jorge Chauca López	AIDSEP	47	Victor Araujo Díaz	CUNARC-P
3	Wiler Saurin Tangoa	AIDSEP	48	Efrain Huaipa Muñoz	CUNARC-P
4	Wilmer Sánchez Murrieta	AIDSEP	49	San Dolores Loyza García	CUNARC-P
5	Eusebio Ríos Iviche	AIDSEP	50	Juan Chota Arévalo	CUNARC-P
6	Carmelí Anaya Soto	AIDSEP	51	Beatriz Evangelista Doria	CUNARC-P
7	Jhon Vasquez Souza	AIDSEP	52	Roger Sandoval Gaitan	CUNARC-P
8	Elaine Shajian Shawit	AIDSEP	53	Elizabeth Villanueva Tapia	CUNARC-P
9	Fredy Geronimo Chumpate	AIDSEP	54	Rosa Alvarado Carrasco	CUNARC-P
10	Marleni Canales Rubio	AIDSEP	55	Juan García Ortiz	CUNARC-P
11	Diego Saavedra Celestino	AIDSEP	56	Lourdes Huanca Atencio	FENMUCARINAP
12	Gabriela Soto Zavaleta	AIDSEP	57	Aurora Coronado Ugarte	FENMUCARINAP
13	Miguel Silva Huertas	CCP	58	Julia Rosita Yauris Huamán	FENMUCARINAP
14	Adriana Magaly Díaz de la Cruz	CCP	59	Maritza Mar Espinoza	FENMUCARINAP
15	Guillermina Fernández de Illpa	CCP	60	Lucy Rosalina Salas Grandez	FENMUCARINAP
16	Elga Angulo Gutierrez	CCP	61	Katya Chavez Sanchez	FENMUCARINAP
17	Wilder Sánchez Chávez	CCP	62	Aurora Tenzoa Olimar	FENMUCARINAP
18	Everardo Orellana Villaverde	CCP	63	Santos María Suluco Delgado	FENMUCARINAP
19	Julio César Silvano Tamani	CCP	64	Fabiany Yelene Chavez Jiménez	FENMUCARINAP
20	Elisabeth Vilca Ticona	CCP	65	Jhon Henry Coaquira Huanca	FENMUCARINAP
21	Nelson Yupanqui Florez	CCP	66	Garled Cristina Canal Mar	FENMUCARINAP
22	Wendy Gómez Vargas	CCP	67	Cristina Huamán Justiniano	FENMUCARINAP
23	Flora Elena Ticona Choque	CNA	68	Ketty Marcelo López	ONAMIAP
24	Auberto Morote Enciso	CNA	69	Wenddy Delia de la Cruz Fernandez	ONAMIAP
25	Ángel Honorio Damián Flores	CNA	70	Marciana Arce Arce	ONAMIAP
26	Rolando Salas Arahualpa	CNA	71	Yaneth Cristina Quispe Quispe	ONAMIAP
27	Niria Altamirano Carhuayo	CNA	72	Yeni Maritza Arias Tacanahui	ONAMIAP
28	Edwin Humareda Graciano	CNA	73	Danitz Quispe Huillca	ONAMIAP
29	Vicente Manrique Tafur	CNA	74	Milusca Gonzales Vasquez	ONAMIAP

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Tabla 8: Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas u Originarios – Etapa de Evaluación Interna

Nº	REPRESENTANTE ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA	Nº	REPRESENTANTES ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
30	Efrain Rodríguez Rivera	CNA	75	Miriam Perez Pinedo	ONAMIAP
31	Josifredo Suyón Sandoval	CNA	76	Amalia Villanueva Castrejon	ONAMIAP
32	Francisco Quispe Argumedo	CNA	77	Zimi Chota Mozombite	ONAMIAP
33	Antolin Huascar Flores	CNA	78	Marilyn Tormento del Alma Achique Chota	ONAMIAP
34	Betty Griselsa Ferreyra Lodo	CNA	79	Liliana Gadea Linares	ONAMIAP
35	Martín Esteban Meza Sáenz	CNA	80	Isidro Limache Carita	UNCA
36	Mauro Cairuna Urquía	CONAP	81	Crisostomo Marcos Alvarez Mamani	UNCA
37	Irene Pinedo Vasquez	CONAP	82	Grimaldo Ramos Arrendondo	UNCA
38	Denisse Nadia Iroba Cipriani	CONAP	83	Sergio Sihuyro Alvares	UNCA
39	Magaly Sebastian Pitsasati	CONAP	84	Mario Edgar Mamani Cariapaza	UNCA
40	Aroldo Inuma Curico	CONAP	85	Alberto Tacora Claros	UNCA
41	Karen Canaquiri Yahuarcani	CONAP	86	Ricardo Felipe Jiménez Castilla	UNCA
42	Carlos Soto Joaquín	CONAP	87	Cipriano Ticona Lipa	UNCA
43	Josmel Oré Pérez	CONAP	88	Lucas Pari Morales	UNCA
44	Roberto Kuykumas Nakuash	CONAP			
45	Guiliana Zegarra Begazo	CONAP			

Elaboración propia.

- 4.39 Los pueblos indígenas u originarios revisan la propuesta de PNPI y analizan de qué manera puede afectar sus derechos colectivos, para presentar aportes, propuestas, modificaciones sobre esta. Como resultado de esta etapa, los pueblos indígenas u originarios suscriben un Acta de Evaluación Interna (Anexo 7).
- 4.40 Con la finalidad de definir la metodología para el desarrollo de esta etapa se realizaron reuniones virtuales con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios. En esa línea, de acuerdo con lo acordado, la DIN envió dos propuestas de metodologías para revisión y evaluación de las organizaciones representativas.
- 4.41 Como resultado de ello, la reunión de evaluación interna se realizó los días 24 al 27 de septiembre de 2025. Las organizaciones representativas definieron la metodología estableciendo lo siguiente:

Tabla 9: Metodología – Evaluación Interna

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	METODOLOGÍA
Evaluación interna	Revisión de la medida materia de consulta por cada organización representativa	24 de septiembre	8 espacios de forma paralela
	Revisión de la medida materia de consulta en plenaria	25, 26, y 27 de septiembre	Plenaria

Elaboración propia.

- 4.42 Asimismo, para el desarrollo de la reunión de evaluación interna, la DIN, en su calidad de entidad promotora, brindó los materiales a cada una de las

organizaciones representativas (Anexo 8). A continuación, el detalle de los materiales desarrollados:

Tabla 10: Materiales elaborados – Etapa de Evaluación Interna

MATERIAL O RECURSO	OBJETIVO	CONTENIDO
Compendio – Documento de trabajo	Facilitar información sobre a medida materia de consulta previa (PNPI)	Sección 1: Proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI – Etapas del proceso de consulta previa – Etapa de evaluación interna Sección 2: Propuesta de la PNPI – ¿Qué es la propuesta de PNPI? – Línea de tiempo del proceso de formulación de la propuesta de PNPI – Estructura de la propuesta de PNPI – Modelo del problema público – ¿Qué son los servicios? – Objetivos prioritarios, lineamientos y servicios públicos – Infografías por temática – Matriz de lineamientos y servicios por temática – Sistematización de información - Talleres informativos macro regionales Anexo: Programa de la reunión de evaluación interna.

Elaboración propia.

- 4.43 Como resultado de la reunión de evaluación interna, con fecha 27 de septiembre de 2025, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios suscribieron y entregaron²⁶ al Ministerio de Cultura, el acta de Evaluación Interna que contiene sus aportes, propuestas o modificaciones sobre la propuesta de PNPI.
- 4.44 De allí que, con fecha 30 de septiembre de 2025, vía correo electrónico, la Confederación de Nacionalidades Amazónicas (CONAP), en representación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, remitió la Carta N° 073-2025/PRESIDENTE-OBS (Anexo 9), mediante la cual remite el acta de la etapa de evaluación interna y su matriz con el resultado de la evaluación por objetivo prioritario; señalando que contiene sus aportes y acuerdos para ser incorporados en la siguiente etapa del proceso de la consulta previa.

ETAPA 6: Diálogo

- 4.45 El Ministerio de Cultura en su calidad de entidad promotora, convocó a las entidades públicas correspondientes para participar en la reunión de diálogo del proceso de consulta previa de la propuesta de la “Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040”.
- 4.46 Es así que, con fecha 7 de octubre de 2025, se realizaron dos reuniones informativas virtuales sobre el desarrollo de las etapas del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI; asimismo, se informó a las entidades públicas que serían convocadas a participar en la reunión de diálogo, de acuerdo con el resultado de la etapa de evaluación interna.

Tabla 11: Oficios de convocatoria a entidades públicas – Etapa de Diálogo

²⁶ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1254772-avanza-consulta-previa-de-la-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-organizaciones-culminan-evaluacion-y-se-preparan-para-el-dialogo>



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

OFICIO N°	ENTIDAD PÚBLICA	
000236-2025-VMI/MC	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	MINCETUR
000237-2025-VMI/MC	Presidencia del Consejo de Ministros	PCM
000238-2025-VMI/MC	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	MIDIS
000239-2025-VMI/MC	Ministerio de Educación	MINEDU
000240-2025-VMI/MC	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	MINJUSDH
000241-2025-VMI/MC	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	MIMP
000242-2025-VMI/MC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	MTC
000243-2025-VMI/MC	Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción	VIVIENDA
000244-2025-VMI/MC	Ministerio de la Producción	PRODUCE
000245-2025-VMI/MC	Ministerio de Salud	MINSa
000246-2025-VMI/MC	Ministerio del Interior	MININTER
000247-2025-VMI/MC	Ministerio del Ambiente	MINAM
000248-2025-VMI/MC	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	MIDAGRI
000249-2025-VMI/MC	Ministerio de Energía y Minas	MINEM
000250-2025-VMI/MC	Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	SBS y SFP
000251-2025-VMI/MC	Autoridad del Servicio Civil	SERVIR
000252-2025-VMI/MC	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	DEVIDA
000253-2025-VMI/MC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	CONCYTEC
000254-2025-VMI/MC	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	INDECOPI
000255-2025-VMI/MC	Instituto Nacional de Salud	INS
000256-2025-VMI/MC	Jurado Nacional de Elecciones	JNE
000257-2025-VMI/MC	Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural	OCAJIMP
000258-2025-VMI/MC	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	OEFA
000259-2025-VMI/MC	Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena	ONAJUP
000260-2025-VMI/MC	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	SERNANP
000261-2025-VMI/MC	Autoridad Nacional del Agua	ANA
000262-2025-VMI/MC	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	SUNEDU
000263-2025-VMI/MC	Superintendencia Nacional de Registros Públicos	SUNARP
000264-2025-VMI/MC	Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú	SENASA
000265-2025-VMI/MC	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	SENACE
000266-2025-VMI/MC	Corporación Financiera de Desarrollo	COFIDE
000273-2025-VMI/MC	Banco Agroperuario	AGROBANCO
000274-2025-VMI/MC	Programa de Compensaciones para la Competitividad	AGROIDEAS
000275-2025-VMI/MC	AGROMERCADO	AGROMERCADO
000276-2025-VMI/MC	Instituto Nacional de Innovación Agraria	INIA
000277-2025-VMI/MC	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	SERFOR
000278-2025-VMI/MC	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	CEPLAN
000279-2025-VMI/MC	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	ANGR
000280-2025-VMI/MC	Instituto Nacional de Defensa Civil	INDECI
000281-2025-VMI/MC	Asociación de Municipalidad del Perú	AMPE
000282-2025-VMI/MC	Banco de la Nación	BN



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Tabla 11: Oficios de convocatoria a entidades públicas – Etapa de Diálogo

OFICIO N°	ENTIDAD PÚBLICA	
000283-2025-VMI/MC	Biblioteca Nacional del Perú	BNP

Elaboración propia.

- 4.47 A partir de la convocatoria realizada, las entidades públicas y el equipo técnico PNPI llevaron a cabo reuniones de trabajo virtuales, con la finalidad de revisar los alcances de los comentarios y/o aportes planteados por las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios. Ello, como parte de las actividades preparatorias para el desarrollo de la reunión de diálogo.
- 4.48 En el marco de la Etapa de Diálogo, con fecha 9 de octubre de 2025, se llevó a cabo una reunión virtual de coordinación con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, con el objetivo de brindar alcances sobre el desarrollo de la reunión de diálogo del proceso de consulta previa; así como para la presentación de la propuesta de programa de la reunión para recibir comentarios y/o aportes sobre el mismo.
- 4.49 Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29785 y su Reglamento, las entidades públicas acreditaron a sus representantes con poder de toma de decisión y suscripción de acuerdos de consulta previa.

Tabla 12: Acreditación de representantes de entidades públicas – Etapa de Diálogo

ACREDITACIÓN	ENTIDAD PÚBLICA	
OFICIO N° 1511-2025-MINCETUR/SG	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	MINCETUR
OFICIO N° D000144-2025-PCM-SGSD	Presidencia del Consejo de Ministros	PCM
OFICIO N° D00040-2025-MIDIS-GA	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	MIDIS
Correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025	Ministerio de Educación	MINEDU
OFICIO N° 3887-2025-JUS/SG	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	MINJUSDH
OFICIO N° D000450-2025-MIMP-DVMM	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	MIMP
OFICIO N° 24207-2025-MTC/26	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	MTC
OFICIO N° 1987-2025-VIVIENDA/SG	Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción	VIVIENDA
OFICIO N° 0001182-2025-PRODUCE/SG	Ministerio de la Producción	PRODUCE
OFICIO N° D000553-2025-DVMSP-MINSA	Ministerio de Salud	MINSA
OFICIO N° 009892-2025-IN-SG	Ministerio del Interior	MININTER
OFICIO N° 01987-2025-MINAM/SG	Ministerio del Ambiente	MINAM
	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú	SENAMHI
	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	OEFA
	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles	SENACE
OFICIO N° 000604-2025-SERNANP/PE	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	SERNANP
OFICIO N° 269-2025-MIDAGRI-DVPSDA	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	MIDAGRI
	AGROMERCADO	AGROMERCADO
	Programa de Compensaciones para la Competitividad	AGROIDEAS



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Tabla 12: Acreditación de representantes de entidades públicas – Etapa de Diálogo

ACREDITACIÓN	ENTIDAD PÚBLICA	
	Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul	UEFSA
	Instituto Nacional de Innovación Agraria	INIA
	Autoridad Nacional del Agua	ANA
	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural	AGRORURAL
OFICIO N° D000574-2025-MIDAGRI	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre	SERFOR
OFICIO N° 0110-2025/MINEM-VME	Ministerio de Energía y Minas	MINEM
OFICIO N° 58700-2025-SBS	Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	SBS y SFP
OFICIO N° 002181-2025-SERVIR-GPGSC	Autoridad del Servicio Civil	SERVIR
OFICIO N° 000595-2025-DV-GG	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas	DEVIDA
OFICIO N° 641-2025-CONCYTEC-DPP	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	CONCYTEC
OFICIO N° 000172-2025-DIN/INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual	INDECOPI
Correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025	Instituto Nacional de Salud	INS
OFICIO N° 000106-2025-DNE/JNE	Jurado Nacional de Elecciones	JNE
OFICIO N° 006560-2025-MP-FN-SEGFIN	Oficina de Coordinación y Asistencia en Justicia Intercultural	OCAJIMP
OFICIO N° 000706-2025-ONAJUP-CE-PJ	Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena	ONAJUP
OFICIO N° 00679-2025-SUNEDU-DS	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	SUNEDU
OFICIO N° 00638-2025-SUNARP/SN	Superintendencia Nacional de Registros Públicos	SUNARP
OFICIO N° D000501-2025-MIDAGRI-SENADA-JN	Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú	SENASA
CARTA N° 000023-2025-COFIDE/GDI	Corporación Financiera de Desarrollo	COFIDE
CARTA N° 00673-2025-AGROBANCO/GGR	Banco Agroperuario	AGROBANCO
OFICIO N° 002555-2025-INDECI/GG	Instituto Nacional de Defensa Civil	INDECI
CARTA N° 00029-2025-BN/8410	Banco de la Nación	BN
OFICIO N° 001220-2025-BNP-J	Biblioteca Nacional del Perú	BNP

Elaboración propia.

4.50 Por su parte, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios también acreditaron la participación de sus representantes en la reunión de diálogo (Anexo 10). A continuación, el detalle:

Tabla 13: Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas u Originarios – Etapa de Diálogo

N°	REPRESENTANTE ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA	N°	REPRESENTANTES ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
1	Julio Cusurichi Palacios	AIDSEP	23	Flavio Flores Chuquipoma	CUNARC-P
2	Cline Jorge Chauca López	AIDSEP	24	Juan Chota Arevalo	CUNARC-P
3	César Augusto Jojaje Eriney	AIDSEP	25	Elizabeth Villanueva Tapia	CUNARC-P
4	Carmeli Anaya Soto	AIDSEP	26	Donatila Flores Zavaleta	CUNARC-P
5	Marleni Canales Rubio	AIDSEP	27	Juan García Ortiz	CUNARC-P

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Tabla 13: Representantes acreditados de los Pueblos Indígenas u Originarios – Etapa de Diálogo

Nº	REPRESENTANTE ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA	Nº	REPRESENTANTES ACREDITADO	ORGANIZACIÓN REPRESENTATIVA
6	Miguel Silva Huertas	CCP	28	Loures Esther Huanca Atencio	FENMUCARINAP
7	Adriana Magaly Díaz de la Cruz	CCP	29	Aurora Elizabeth Coronado Ugarte	FENMUCARINAP
8	Elga Betty Angulo Gutierrez	CCP	30	Lucy Rosalina Salas Grandez	FENMUCARINAP
9	Wilder Sánchez Chávez	CCP	31	Santos María Suluco Delgado	FENMUCARINAP
10	Wendy Yarely Gómez Vargas	CCP	32	Jhon Henry Coaquira Huanca	FENMUCARINAP
11	Ángel Honorio Damián Flores	CNA	33	Danitza Quispe Huilca	ONAMIAP
12	Niria Lina Altamirano Carhuayo	CNA	34	Zimi Chota Mozombite	ONAMIAP
13	Rosalía Adela Clemente Tacza	CNA	35	Claudia Quispe Quispe	ONAMIAP
14	Josifredo Suyón Sandoval	CNA	36	Anali Rossi Velasco Castillo	ONAMIAP
15	Francisco Quispe Argumedeo	CNA	37	Liliana Gadea Linares	ONAMIAP
16	Antolin Huáscar Flores	CNA	38	Ketty Marcelo Lopez	ONAMIAP
17	Mauro Cairuna Urquía	CONAP	39	Isidro Limache Carita	UNCA
18	Irene Pinedo Vasquez	CONAP	40	Lucas Pari Morales	UNCA
19	Rocío Lizeth Amasifuen Canaquiri	CONAP	41	Grimaldo Ramos Arredondo	UNCA
20	Carlos Soto Joaquin	CONAP	42	Mario Edgar Mamani Cariapaza	UNCA
21	Guiliana Patricia Zegarza Begazo	CONAP	43	Ricardo Felipe Jiménez Castilla	UNCA
22	Miluska Carhuavilca G.	CONAP			

Elaboración propia.

4.51 En atención al número de contenidos materia de revisión se elaboró un programa para el desarrollo de la reunión de diálogo contemplando el desarrollo de espacios de diálogo con cada una de las entidades públicas competentes en las temáticas identificadas en los resultados de la reunión de evaluación interna. A continuación, el detalle:

Tabla 14: Espacios de diálogo con entidades públicas desarrollados – Etapa de Diálogo

FECHA	ESPACIOS DE DIÁLOGO DESARROLLADOS
Lunes, 27 de octubre de 2025	- Ministerio de Cultura - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) - Instituto Nacional de Salud (INS) - Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) - Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)
Martes, 28 de octubre de 2025	- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) - Ministerio de la Producción (PRODUCE) - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) - Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) - Ministerio del Ambiente (MINAM) y sus entidades adscritas (SERNANP, SENACE, SENAMHI y OEFA)
Miércoles, 29 de octubre de 2025	- Jurado Nacional de Elecciones (JNE) - Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) - Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), sus entidades

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia
"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Tabla 14: Espacios de diálogo con entidades públicas desarrollados – Etapa de Diálogo

FECHA	ESPACIOS DE DIÁLOGO DESARROLLADOS
	- adscritas (SERFOR, ANA, INIA, AGROBANCO, AGROIDEAS y AGROMERCADO) - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)
Jueves, 30 de octubre de 2025	- Ministerio de Educación (MINEDU) - Ministerio del Interior (MININTER) - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) - Ministerio de Energía y Minas (MINEM) - Biblioteca Nacional del Perú (BNP) - Ministerio de Energía y Minas (MINEM) - Ministerio de Producción (PRODUCE)
Viernes, 31 de octubre de 2025	- Poder Judicial - Ministerio Público - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) - Ministerio de Salud (MINSA) - Banco de la Nación (BN)
Sábado, 1 de noviembre de 2025	- Instituto Nacional de Salud (INS) - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) - Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) - Ministerio de Educación (MINEDU) - Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) - Ministerio de Cultura (MINCUL)

Elaboración propia.

- 4.52 La reunión de Diálogo dio inicio con la exposición de la cantidad de propuestas recibidas por parte de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios. Asimismo, se procedió a explicar que la revisión de cada una de las propuestas recibidas se realizaría por bloques en los que cada entidad pública presentaría su respuesta a las propuestas.
- 4.53 Para el desarrollo de la reunión de Diálogo se entregaron matrices de trabajo a las y los representantes de los pueblos indígenas u originarios con las respuestas de las entidades públicas respecto de las propuestas realizadas en la etapa de evaluación interna. Además, se dispuso de materiales para el acondicionamiento del espacio de la reunión, entre ellos, la línea de tiempo del proceso de formulación de la propuesta de la política nacional; así como materiales sobre el contenido de la PNPI y sobre el proceso de consulta previa.
- 4.54 Como resultado de la reunión de diálogo se alcanzaron 114 acuerdos totales, 7 acuerdos parciales, 2 acuerdos por fuera de la medida materia de consulta previa y 8 desacuerdos. Los acuerdos abarcan temas clave como la seguridad jurídica de tierras y territorios, la adaptación al cambio climático, la protección de conocimientos tradicionales y la participación con la consulta previa. Asimismo, fortalecen los derechos de las mujeres indígenas, promueven el desarrollo económico sostenible, mejoran el acceso a servicios de salud y educación intercultural, y refuerzan la lucha contra la discriminación étnico-racial.
- 4.55 La reunión contó con la participación de 40 representantes acreditados de los pueblos indígenas u originarios, a través de sus organizaciones representativas de alcance nacional, así como de los representantes acreditados de la entidad promotora y de 43 entidades públicas. El objetivo de la reunión fue alcanzar acuerdos respecto de la propuesta de PNPI.



- 4.56 En cuanto a la participación de otros actores del proceso de consulta previa, la reunión de diálogo contó con intérpretes en las lenguas indígenas: quechua, aimara, ashaninka y shipibo-konibo. Asimismo, contó con la participación de facilitadores, quienes promovieron el diálogo intercultural entre los representantes de la entidad promotora, de los pueblos indígenas u originarios y de las entidades públicas. De igual manera, se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa que brindó orientaciones y alcances sobre la etapa de Diálogo, la construcción de acuerdos.
- 4.57 Asimismo, se contó con la participación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su calidad de órgano rector en materia de políticas nacionales, que brindó asistencia técnica metodológica sobre la identificación y estructura de la denominación de lineamientos, servicios, actividades operativas; así como sobre las fichas técnicas de los servicios.
- 4.58 En la reunión de diálogo se mencionó que los acuerdos alcanzados en la misma serán incorporados por el Ministerio de Cultura en la propuesta de la PNPI. Asimismo, se precisa que en relación con los contenidos relacionados con el "(OP 5) Garantizar los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial", se menciona que las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios no formularon aportes y/o propuestas de servicios en la etapa de evaluación interna, por lo que la entidad promotora mantendrá los contenidos en la propuesta de PNPI; del mismo modo, se mantendrán los contenidos que no recibieron aportes y/o propuestas por parte de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios.
- 4.59 Como constancia de los acuerdos alcanzados, con fecha 1 de noviembre de 2025, las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, suscribieron el Acta de Consulta del proceso de consulta previa de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040²⁷ (Anexo 11).
- 4.60 De esta manera, se ha concluido con el desarrollo de las actividades comprendidas en las etapas de (i) Identificación de la medida legislativa o administrativa, (ii) Identificación de los pueblos indígenas u originarios, (iii) Publicidad de la medida legislativa o administrativa, (iv) Información sobre la medida legislativa o administrativa, (v) Evaluación interna y (vi) Diálogo del proceso de consulta previa de la propuesta de la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040".
- 4.61 Es importante mencionar que, la información contenida en los puntos 4.2 al 4.60 del presente informe fueron incorporados tomando en cuenta el contenido del Informe N° 000115-2025-DIN-DGCI-VMI/MC, de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual, la Dirección de Políticas Indígenas informa sobre el desarrollo del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040 hasta la etapa de diálogo. Dicho informe se adjunta como Anexo 1 al presente informe.

ETAPA 7: Decisión

²⁷ Nota de prensa disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1279347-historico-consenso-estado-y-pueblos-indigenas-logran-mas-de-120-acuerdos-en-la-politica-nacional-de-pueblos-indigenas-u-originarios-al-2040>

- 4.62 Concluida la etapa de Diálogo del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040 y suscrita el Acta correspondiente, el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, dio inicio a la etapa de decisión final, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa.
- 4.63 De esta forma, la Dirección de Políticas Indígenas procedió a incorporar los acuerdos arribados en la referida etapa en el documento de la propuesta de PNPI al 2040, los cuales se vinculan a lineamientos, servicios y actividades operativas de la propuesta de política nacional, por lo que, hubo que incorporar y/o realizar ajustes en el contenido de los Entregables 4 y 5 de la propuesta de PNPI al 2040. El detalle de los acuerdos se encuentra en la "Matriz de acuerdos del proceso de consulta previa de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040", que se anexa al presente informe (ver Anexo 12).

Entregables 4 y 5 de la propuesta de PNPI al 2040

- 4.64 En relación con lo señalado en el párrafo precedente, cabe precisar que, en el marco de la formulación de políticas nacionales, el Entregable 4 comprende la identificación de servicios, sus estándares nacionales de cumplimiento e indicadores, mientras que el Entregable 5 contiene la identificación de actividades operativas de los servicios y el alineamiento de la política nacional²⁸. En ese sentido, los acuerdos alcanzados durante la "Reunión de Diálogo del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040" fueron incorporados y/o reflejados en los contenidos correspondientes a los entregables 4 y 5.
- 4.65 Asimismo, la incorporación y/o adecuación derivados de los acuerdos alcanzados durante la etapa de diálogo implicaron la modificación de la denominación de determinados servicios previamente identificados en las reuniones de trabajo desarrolladas durante el año 2024. En consecuencia, fue necesario realizar acciones de coordinación con las entidades públicas responsables, a fin de actualizar y/o elaborar las fichas técnicas y matrices de actividades operativas correspondientes a los servicios identificados en la Reunión de Diálogo del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040.
- 4.66 Para tal efecto, mediante oficios remitidos a 28 entidades públicas²⁹, el Ministerio de Cultura les solicitó realizar las acciones correspondientes para contar con las fichas técnicas de servicios actualizadas a fin de culminar con el documento final de la propuesta de PNPI al 2040 y cumplir, de manera articulada, los acuerdos consensuados con los pueblos indígenas u originarios.
- 4.67 En esa línea, el equipo técnico de la Dirección de Políticas Indígenas sostuvo 59 reuniones virtuales con las 28 entidades públicas³⁰, a fin de brindarles asistencia

²⁸ De acuerdo con lo establecido en la Guía de Políticas Nacionales (2023) del CEPLAN.

²⁹ Las entidades públicas fueron las siguientes: MINJUSDH, MININTER, MINEM, MINEDU, MICETUR, MINAM, MIMP, MIDIS, MIDAGRI, VIVIENDA, SERVIR, SERNANP, SENACE, PRODUCE, PCM, ONAJUP del Poder Judicial, OEFA, OCAJIMP del Ministerio Público, MTC, MINSA, JNE, INS, INDECOPI, INDECI, CONCYTEC, BNP, Banco de la Nación y DEVIDA.

³⁰ Las entidades públicas fueron las siguientes: MINJUSDH, MIDAGRI (ANA, INIA, AGROIDEAS, AGROMERCADO, SENASA y SERFOR), PCM, PRODUCE, MIDIS, VIVIENDA, MININTER, INDECOPI, Banco de la Nación, MINAM, OEFA, SENACE, SENAMHI, SERNANP, JNE, Poder Judicial, MINCETUR, MIMP, SERVIR, MINEDU, MTC, BNP, CONCYTEC, MINSA, INDECI, MINEM, Ministerio Público y DEVIDA.



técnica para la elaboración y/o actualización de las fichas técnicas (descriptivas y de indicadores de calidad y cobertura) y matrices de actividades operativas correspondientes a los servicios identificados.

- 4.68 De allí que, mediante correo electrónico de fecha 4 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento del Ministerio de Cultura remitió al CEPLAN los entregables 4 y 5 de la propuesta de Política Nacional de Pueblos Indígenas al 2040, para su respectiva revisión y validación, de corresponder.
- 4.69 En atención a ello, mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2025, el CEPLAN otorga la validación metodológica a los entregables 4 y 5 de la propuesta de PNPI al 2040, señalando que estos mantienen coherencia técnica con los lineamientos, objetivos y estructura desarrollados en los entregables previos, así como con los compromisos asumidos en el marco del proceso de consulta previa, por lo que, se puede proceder con su prepublicación.

Publicación de la propuesta de la PNPI al 2040

- 4.70 De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del “Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos”³¹, los proyectos de normas jurídicas de carácter general deben ser publicados en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública a cargo de su elaboración o en otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso, por lo que, el Ministerio de Cultura realizó las acciones necesarias para la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la PNPI al 2040, su Exposición de Motivos y el documento de la propuesta de política nacional.
- 4.71 Es así que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2025-MC, de fecha 6 de diciembre de 2025³², se dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la PNPI al 2040, su respectiva exposición de motivos, así como la propuesta de política nacional en el portal institucional del Ministerio de Cultura, por el plazo de 15 días calendario³³, a fin de que la ciudadanía interesada pueda realizar comentarios, aportes u opiniones.
- 4.72 Asimismo, como resultado de la publicación de la propuesta de PNPI al 2040, se recibieron 73 comentarios, aportes y/u opiniones³⁴. Dichos aportes fueron recibidos, procesados, evaluados e incluidos en el documento de la PNPI al 2040, en lo correspondiente.

Envío de la propuesta de PNPI al 2040 al CEPLAN

³¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

³² El artículo 21 del “Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, establece que la publicación de un proyecto normativo se aprueba mediante resolución ministerial o resolución del titular de la entidad de la Administración Pública, la cual se publica en el diario oficial.

³³ El plazo se estableció conforme con lo establecido en el literal c) del numeral 20.1 del artículo 20 del “Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, el cual señala que el plazo para la recepción de los comentarios, aportes u opiniones, no debe ser menor a quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de su publicación, salvo disposición normativa de rango superior que establezca lo contrario.

³⁴ Recibidos mediante el correo electrónico consultapublicapnpi@cultura.gob.pe



- 4.73 Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN³⁵, a través de correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Cultura remitió al CEPLAN la propuesta de documento consolidado de la PNPI al 2040, precisando que el referido documento recoge los acuerdos producto del proceso de consulta previa y considera los aportes de la ciudadanía como resultado de la etapa de publicación.
- 4.74 En atención a ello, a través de correo electrónico de fecha 5 de enero de 2026, el CEPLAN remitió algunos comentarios los cuales fueron atendidos por el Ministerio de Cultura, lo cual posibilitó solicitar formalmente la opinión técnica de la propuesta de PNPI al 2040 al CEPLAN, mediante Oficio N° 00032-2026-SG/MC, de fecha 13 de enero de 2026, conforme con lo establecido en la Guía de Políticas Nacionales.
- 4.75 En respuesta a ello, mediante Oficio N° 000008-2026-CEPLAN-DE, de fecha 15 de enero de 2026³⁶, el CEPLAN brinda opinión técnica favorable a la propuesta de PNPI al 2040; asimismo, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la remisión de la propuesta de PNPI al 2040 a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), previo a su aprobación mediante Decreto Supremo.

Revisión de la propuesta de la PNPI al 2040 en la Comisión de Coordinación Viceministerial - CCV

- 4.76 Ahora bien, es importante mencionar que la CCV tiene como finalidad coordinar temas multisectoriales entre los viceministros³⁷. Los miembros de la referida Comisión tienen, entre otras, la función de opinar de manera sustentada sobre proyectos de decretos supremos, entre otros, que requieren el voto aprobatorio del Consejo de Ministros o que versen sobre temas multisectoriales³⁸.

Primer Envío a la CCV

- 4.77 A través del Memorando N° 000017-2026-VMI/MC, de fecha 16 de enero de 2026, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad remite a la Secretaría General del Ministerio de Cultura el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la PNPI al 2040, su Exposición de Motivos y la propuesta de PNPI al 2040, para su envío a la CCV.
- 4.78 Es así que, con fecha 19 de enero de 2026, la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) convoca a la Sesión 003-2026 de la CCV, donde solicita a los Ministerios del Poder Ejecutivo emitir comentarios a la propuesta normativa que aprueba la PNPI al 2040, a su exposición de motivos y a la propuesta de política nacional, brindando plazo para ello hasta el día 22 de enero de 2026.

³⁵ La Guía de Políticas Nacionales señala que la propuesta del documento de la política nacional deberá ser remitido al CEPLAN mediante oficio por la Secretaría General del ministerio correspondiente solicitando la opinión técnica correspondiente, antes de su remisión a la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV).

³⁶ Que adjunta el Informe Técnico N° 000001-2026-CEPLAN-DNCPN, de fecha 15 de enero de 2026.

³⁷ Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 251-2013-PCM, que aprueba Reglas Generales de la Comisión de Coordinación Viceministerial.

³⁸ Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 251-2013-PCM, que aprueba Reglas Generales de la Comisión de Coordinación Viceministerial.

- 4.79 Como consecuencia de ello, 18 Ministerios del Poder Ejecutivo³⁹ remitieron, a través del Sistema Virtual de Coordinación Multisectorial de la CCV, sus observaciones y/o comentarios al proyecto de Decreto Supremo, su exposición de motivos y la propuesta de PNPI al 2040.

Segundo Envío a la CCV

- 4.80 En atención a ello, se procedió a evaluar y atender las observaciones y/o comentarios formulados por los diferentes Ministerios. De allí que, el 23 de enero de 2026, el Ministerio de Cultura remitió a la CCV la nueva versión del proyecto de Decreto Supremo, su exposición de motivos y la propuesta de PNPI al 2040, así como la "Matriz de observaciones y/o comentarios atendidos".
- 4.81 Con fecha 24 de enero de 2026, la Secretaría de Coordinación de la PCM solicitó a los Ministerios que habían realizado observaciones (MTPE, MINEDU, MIDAGRI, MINCETUR, MIDIS, MIMP, MIDAGRI, MRREE y PCM), la revisión y el registro de su conformidad, a través del Sistema Virtual de Coordinación Multisectorial de la CCV, a los documentos materia de revisión, brindando para ello plazo hasta el 26 de enero de 2026.

Tercer Envío a la CCV

- 4.82 Con fecha 26 de enero de 2026, cuatro Ministerios (MINAM, MRREE, PCM y MIMP) ingresaron al Sistema Virtual de Coordinación Multisectorial de la CCV una segunda ronda de observaciones y/o comentarios a la propuesta normativa que aprueba la PNPI al 2040, su exposición de motivos y el documento de la política nacional. Estos fueron levantados por el VMI el 27 de enero remitiendo la nueva versión de los documentos al Sistema Virtual de Coordinación Multisectorial de la CCV.
- 4.83 Es así que, el 27 de enero de 2026, la Secretaría de Coordinación de la PCM solicitó a los Ministerios que habían realizado observaciones (MINAM, MRREE, PCM y MIMP), la revisión y conformidad a la tercera versión de los documentos referidos a la propuesta de PNPI al 2040, otorgando para ello plazo hasta el 28 de enero de 2026. Cumplido el mismo, los referidos sectores manifestaron su viabilidad sin observaciones.

Documento final de la propuesta de PNPI al 2040

- 4.84 Con la validación de los 18 Ministerios del Poder Ejecutivo, mediante Oficio N° 000085-2026-SG/MC, de fecha 30 de enero de 2026, la Secretaría General del Ministerio de Cultura remite al CEPLAN el documento final de la PNPI al 2040; asimismo, solicita la opinión técnica sobre el mismo. En respuesta, mediante Oficio N° 000029-2026-CEPLAN-DE, de fecha 5 de febrero de 2026, el CEPLAN brinda opinión técnica favorable⁴⁰ al proyecto de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040, después de haber alcanzado su consenso en la CCV y haberse formulado en el marco de lo dispuesto en la normativa de políticas nacionales.

³⁹ MTC, PRODUCE, MINSA, MINEDU, MTPE, MINCETUR, MINDEF, MINAM, MININTER, MVCS, MRREE, MIDIS, MINJUSDH, PCM, MIMP, MIDAGRI, MINEM y MEF.

⁴⁰ Remite el Informe Técnico N° 000002-2026-CEPLAN-DNCPN.



- 4.85 Una vez obtenida la opinión técnica favorable del CEPLAN, el Ministerio de Cultura adoptó las acciones correspondientes para considerar la propuesta de PNPI al 2040 como uno de los puntos de agenda de la próxima sesión del Consejo de Ministros, contando para ello con las opiniones correspondientes por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto⁴¹ y la Oficina General de Asesoría Jurídica⁴² del Ministerio de Cultura.
- 4.86 Posteriormente, a través del Oficio N° 000122-2026-SG/MC, de fecha 9 de febrero de 2026, la Secretaría General del Ministerio de Cultura solicita a la Secretaría del Consejo de Ministros continuar con el trámite respectivo para que el Decreto Supremo que aprueba la PNPI al 2040, su exposición de motivos, el documento final de la política nacional y su resumen ejecutivo, sean considerados en la agenda de la próxima sesión del Consejo de Ministros.
- 4.87 Al respecto, es oportuno precisar que, el Consejo de Ministros tiene como una de sus atribuciones aprobar los decretos legislativos y decretos de urgencia que dicta el Presidente de la República, así como los proyectos de ley y los decretos y resoluciones que dispone la ley⁴³.
- 4.88 De esta forma, en la sesión del Consejo de Ministros que se llevó a cabo el día 1 de abril de 2026, la Presidencia del Consejo de Ministros y los titulares de los Ministerios del Poder Ejecutivo evaluaron y debatieron la propuesta de Decreto Supremo que aprueba la PNPI al 2040, su exposición de motivos, el documento final de la PNPI al 2040 y su resumen ejecutivo. Como resultado de dicha sesión, se acordó emitir el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040.
- 4.89 Finalmente, como resultado de la etapa de decisión del proceso de consulta previa, mediante Decreto Supremo N° 002-2026-MC, publicado el 9 de abril de 2026 en el Diario Oficial El Peruano (Anexo 13), se aprobó la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040", cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Interculturalidad. Con dicha aprobación culminó la séptima etapa del proceso de consulta previa de la referida política nacional.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 El Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, desarrolló las siete etapas del proceso de consulta previa de la propuesta de la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040", de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, y el Plan de Consulta y sus respectivas adendas. El proceso contó con la

⁴¹ Mediante Memorando N° 000217-2026-OGPP-SG/MC, de fecha 6 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, ratifica la opinión favorable sobre el documento de la PNPI al 2040, emitida por la Oficina de Planeamiento mediante Informe N° 00009-2026-OPL-OGPP-SG/MC; asimismo, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el expediente a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

⁴² En esa línea, mediante Informe N° 000118-2026-OGAJ-SG/MC, de fecha 6 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda a la Secretaría General del Ministerio de Cultura remitir el documento final de la PNPI al 2040 a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

⁴³ Inciso 2 del artículo 125 de la Constitución Política del Perú.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

participación de las ocho organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios.

- 5.2 Durante las etapas de publicidad, informativa, evaluación interna y diálogo, el proceso de consulta previa se desarrolló mediante mecanismos y metodologías orientados a garantizar la participación de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios, bajo los enfoques de interculturalidad, participación, género y generacional, y considerando el uso de lenguas indígenas u originarias, de conformidad con lo establecido en el Plan de Consulta.
- 5.3 Como resultado de la etapa de diálogo, el Ministerio de Cultura y las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios alcanzaron acuerdos respecto de la propuesta de la PNPI al 2040, los cuales fueron formalizados mediante el Acta de Consulta suscrita el 1 de noviembre de 2025. Dichos acuerdos constituyen compromisos de obligatorio cumplimiento para las partes, de conformidad con la normativa vigente en materia de consulta previa.
- 5.4 En ese marco, el Ministerio de Cultura incorporó y/o realizó las adecuaciones correspondientes conforme con los acuerdos alcanzados durante la etapa de diálogo en el documento de la propuesta de la PNPI al 2040. Asimismo, se realizaron las coordinaciones correspondientes con las entidades públicas responsables para la actualización y/o elaboración de las fichas técnicas y matrices de actividades operativas de los servicios involucrados.
- 5.5 La propuesta de la PNPI al 2040, incorporando los acuerdos alcanzados durante la etapa de diálogo del proceso de consulta previa, continuó con el procedimiento correspondiente para su aprobación en el marco de las disposiciones que regulan las políticas nacionales. En dicho procedimiento, el CEPLAN emitió opinión técnica favorable y la propuesta fue evaluada en la Comisión de Coordinación Viceministerial y posteriormente por el Consejo de Ministros.
- 5.6 De esta forma, el 9 de abril de 2026 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 002-2026-MC, que aprueba la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040, constituyendo el resultado de la etapa de decisión del proceso de consulta previa de la PNPI al 2040.
- 5.7 En atención a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29785, el presente documento constituye el informe final del proceso de consulta previa de la propuesta de la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040", el cual desarrolla las etapas del proceso de consulta previa de la PNPI al 2040 y adjunta los documentos producto del desarrollo del referido proceso.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 Remitir el presente informe final a las ocho organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios que participaron en el proceso de consulta previa de la "Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 29785.
- 6.2 Finalmente, se recomienda remitir el presente informe a la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de Pueblos Indígenas u Originarios del Viceministerio de Interculturalidad, para conocimiento.



VII. ANEXOS

Asimismo, a continuación, se presentan los anexos referenciados en el presente informe:

N° de Anexo	Contenido
Enlace de acceso a Anexos: https://drive.google.com/drive/folders/16x9P8ztlcPAEWaZsdse2INt-vaxtlE-W?usp=sharing	
Anexo N° 1	Informe N° 000115-2025-DIN-DGCI-VMI/MC
Anexo N° 2	Informe N° 000001-2026-DCP-DGPI-VMI-EKA/MC
Anexo N° 3	Plan de consulta previa de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040
Anexo N° 4	Acta de la Etapa de Publicidad del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040
Anexo N° 5	Medida a consultar
Anexo N° 6	Materiales y recursos informativos para la transmisión y presentación de la información vinculada a la propuesta de la PNPI al 2040
Anexo N° 7	Acta de Evaluación Interna del proceso de consulta previa de la propuesta de PNPI al 2040
Anexo N° 8	Documento de trabajo de la Etapa de Evaluación Interna del proceso de consulta previa de la propuesta de la PNPI al 2040
Anexo N° 9	Carta N° 073-2025/PRESIDENTE-OBS
Anexo N° 10	Acreditación de Pueblos Indígenas u Originarios – Etapa de Diálogo
Anexo N° 11	Acta de Consulta del proceso de consulta previa de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040
Anexo N° 12	Matriz de acuerdos del proceso de consulta previa de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios al 2040
Anexo N° 13	Decreto Supremo N° 002-2026-MC

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

LFU



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURAL

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS
INDÍGENAS

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*